[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 22 de septiembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0131851-2022

Doctor
Jhon Florez Yepez
Tesorero (E) Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Palacio Municipal de la Aduana
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN DE CUENTA PARA PAGO**

Cordial saludo,

En mi calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital y con fundamentos a los soportes de la supervisión adjuntos, Autorizo y Ordeno el pago de la cuenta relacionada a continuación, la cual fue cargada en la nube de la Alcaldía:

Registro Presupuestal	Beneficiario	Valor	Concepto
RP #622 RP #22 (PREDIS) Fuente : RAGALIAS	M Y M CONSULTORÍAS SAS NIT 900.331.710-6	$46.707.500	Pago CUENTA 001 DEL CONTRATO CM-SED-UAC-034-2022

Atentamente,

DORYS LUCÍA ARRIETA CARO
Director Administrativa y Financiera

Proyectó: Sonia Milena Torres Cerpa. Contratista DAF SED

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	GRUPO M&M CONSULTORIA SAS	
IDENTIFICACION:	900331710-6	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	15/07/2022	
Nº DEL CONTRATO:	CM-SED-UAC-034-2022	
CLASE DE ACTO:	CONSULTORIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNANDEZ BAENA DE CARTAGENA DE INDIAS.	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 429.524.000	
PLAZO:	Del 01/08/22 a 31/12/2022	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	21-44-101388000; 21-40-101191876	Fecha Aprobación Pólizas 01/08/2022 01/08/2022
PUBLICACION DEL CONTRATO	No aplica	
FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2022	
ACTAS DE INICIO **ACTA PARCIAL 001**	01 de agosto de 2022 01 de septiembre de 2022	
FECHA FINAL:	31 de diciembre de 2022	
VALOR DE PAGO DE SALUD	No Aplica	
VALOR DE PAGO DE PENSION	No Aplica	
VALOR DE PAGO ARL	No Aplica	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	No Aplica	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN
Representante Legal	x	01/09/2022
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	322	07	16/03/2022	$ 429.524.000
Registro	22	07	21/07/2022	$ 429.524.000

OBSERVACIONES: Adjunto oficio de 01/08/22 de Designación Supervisor Contrato.

La presente certificación se expide para el pago la factura No. 1096 del 02 de septiembre de 2022, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTO PESOS M/CTE ($46.707.500),** correspondiente al pago de la cuenta 001.

Atentamente,

Ramón Antonio Zabaleta Ortega
Profesional Universitario Infraestructura Código 219 Grado 22
SUPERVISOR

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CM-SED-UAC-034-2022

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial sometida al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, identificada con Nit. 890.480.184-4, representada por el Doctor **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.079.522, quien actúa en calidad de **ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA**, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2020, ante la Notaría Séptima del Círculo Notarial de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.331.710-6, representado legalmente por su subgerente **KARENA MEDINA PAYAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.121.342,quien tiene plenas facultades para suscribir el presente contrato y quien en adelante el "Consultor", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previo las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 3284 de fecha 17 de mayo de 2022 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación No. **CM-SED-UAC-035-2022**, cuyo objeto es los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA".**
II. Que a través de la Resolución No. 3709 del 14 de junio de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al oferente **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor, convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación **CM-SED-UAC-035-2022** los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 1 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($429.524.000,00) M/CTE, equivalentes a 429,52 SMLMV para el año de suscripción del Contrato, 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA						
A. CARGOS	**CANT.**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**V/MES**	**TIEMPO MESES**	**TOTAL**
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	$8.000.000	50%	$4.000.000	5	$ 20.000.000
ARQUITECTO DISEÑADOR	1	$5.000.000	100%	$5.000.000	4	$ 20.000.000
PROFESIONAL EN GEOTECNIA	1	$5.000.000	80%	$4.000.000	3	$ 12.000.000
PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS	1	$5.000.000	80%	$4.000.000	4	$ 16.000.000
PROFESIONAL HIDROSANITARIO	1	$5.000.000	50%	$2.500.000	3	$ 7.500.000
PROFESIONAL HIDROLOGICO E HIDRAULICO	1	$5.000.000	50%	$2.500.000	3	$ 7.500.000
PROFESIONAL SOCIAL	1	$3.000.000	50%	$1.500.000	3	$ 4.500.000
PROFESIONAL PROGRAMADOR Y PRESUPUESTOS	1	$4.000.000	60%	$2.400.000	5	$ 12.000.000
INGENIERO ELECTRICISTA	1	$5.000.000	60%	$3.000.000	3	$ 9.000.000
DELINEANTE	1	$2.500.000	100%	$2.500.000	2	$ 5.000.000
TOPOGRAFO	1	$3.000.000	100%	$3.000.000	3	$ 9.000.000
CADENEROS	2	$1.500.000	100%	$3.000.000	2	$ 6.000.000
				SUBTOTAL		**$ 128.500.000**
				FACTOR MULTIPLICADOR		2,25
				VALOR TOTAL PERSONAL		**$289.125.000**
B OTROS COSTOS DIRECTOS		**UND**		**VALOR**	**CANT**	**TOTAL**
Oficina, incluye servicios		MES		$ 1.300.000	5.00	$ 6.500.000
Alquiler de equipos de topografia		MES		$ 900.000	3.00	$ 2.700.000
Comunicaciones (telefono,fax, internet)		MES		$ 400.000	5.00	$ 2.000.000
Estudios de suelos		UND		$ 20.000.000	1.00	$ 20.000.000
Ensayos de laboratorio		UND		$ 2.706.513	3.00	$ 8.119.538
Transporte		UND		$ 6.000.000	5.00	$ 30.000.000
Presupuesto, memorias y planos de diseño, edicion de productos		UND		$ 500.000	5.00	$ 2.500.000
					SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$71.819.538**
					SUBTOTAL CONSULTORÍA A + B	**$360.944.538**
					IVA 19%	**$68.579.462**
					VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$429.524.000**

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al consultor anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
322	16 de marzo de 2022	$429.524.000,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES MENSUALES de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco (95%) del valor total del contrato. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción del estudio de consultoría por parte del supervisor del contrato. Para que el DISTRITO DE CARTAGENA proceda a realizar cada uno de los pagos del valor del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

(i) Informe del Consultor.
(ii) Verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas y/o servicios prestados, y certificación al respecto, emitida por parte del Supervisor del Contrato.
(iii) Acreditación del pago de la seguridad social y aportes parafiscales en los términos de ley.
(iv) La documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para el trámite de los pagos.
(v) Cargue de la Factura y documentación exigida en el SECOP II.

En todo caso, el último pago está supeditado, además de los requisitos antes enunciados, a la verificación de la entrega por parte del CONTRATISTA de la totalidad de las actividades y/o servicios que hacen parte del contrato, y certificación al respecto, emitida por parte del Supervisor del Contrato.

El DISTRITO DE CARTAGENA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Consultor se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
f) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
g) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
h) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
i) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
j) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
k) Durante la ejecucion del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
l) Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
m) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
n) Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Pliego de Condiciones y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
o) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
p) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
q) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
r) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

s) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
t) El Consultor dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
u) Incorporar como mínimo el 90% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo pactado.
b) Entregar toda la información referente al proyecto en medio digital, junto con dos copias de informe y planos con las respectivas firmas en medio físico.
c) Cumplir con el plan de cargas de trabajo contenido en el Anexo Técnico.
d) Los estudios técnicos deben ser elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes son responsables de los mismos sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de los estudios y diseños.
e) Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%). Para efectos de este numeral, entiéndase la población en mención en los términos del Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
f) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o en la ejecución del contrato.
g) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de1993.
h) El contratista debe reconocer y pagar a sus expensas los daños y perjuicios que por su culpa o de su personal le causen a terceros en la ejecución de los servicios contratados.
i) Debe conseguir oportunamente todos los equipos que se requieran y mantener cantidad suficiente para no retrasar los trabajos. El equipo que suministre la depreciación y el mantenimiento de este corresponde a cuenta suya, así como su operación, bodegaje, etc. y mantendrá en el sitio de las obras los equipos suficientes y apropiados.
j) Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
k) Disponer de personal suficiente y con el perfil descrito en las especificaciones técnicas, para atender de manera eficiente a los beneficiarios.
l) Presentar el cronograma de actividades a la suscripción del acta de iniciación que al ser aprobado por el supervisor entra a formar parte integrante del presente.
m) El Contratista se obliga a anexar la constancia de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones de las personas que utilice en la ejecución de la obra objeto del Contrato, y cuando a ello haya lugar deberá anexar los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
n) Responder por las demoras que se generen en la entrega de los productos.
o) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
p) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

q) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
r) Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente
s) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
t) Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
u) Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de consultoría e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de los estudios y diseños a realizar, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de consultoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

a) Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

a) Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
b) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
d) Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
e) Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
g) Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
h) Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DISTRITO DE CARTAGENA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el **noventa por ciento (90%)** de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.
5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del Acta de Inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación] .

7. Por atraso en la entrega de los bienes comprendidos en el objeto del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
8. Por incumplir las órdenes dadas por la Supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
9. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por cambiar el personal sin la aprobación previa de la Entidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de presentarse por parte del Consultor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al 20%. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Consultor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Consultor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Consultor; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA identificado con NIT 890480184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO DE CARTAGENA identificado con NIT 890480184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aprox marse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente, y la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es igualmente dicha ciudad.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Nanee Chris Valenzuela Plazas
Asesor Código 105 Grado 47
Unidad Asesora de Contratación

Vo.Bo. Olga Elvira Acosta Amel
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Jhon Jairo Rodríguez
Grupo Asesor Legal - SED

Revisó: Milena Jimenez Hernández
Asesora Despacho - SED

Revisó: Lila María Silva Gómez
Subdirectora Técnica Gestión Administrativa – SED

Revisó: Betty Peña Marimón
Profesional Universitario Código: 219 Grado: 35
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Ligia Cecilia Andrade Bustillo
Profesional Especializado Código: 222 Grado: 41
Subdirección Técnica Gestión Administrativa – SED

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.8825242
Número del contrato	CM-SED-UAC-034-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de contrato	Consultoría
Fecha de inicio del contrato	1/08/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	5 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

GRUPO M&M **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO M&M CONSULTORIA SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	038689337

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KARENA MEDINA PAYAN* ***Fecha de aprobación:*** *8/07/2022 1:00:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAU CHAMATT* ***Fecha de aprobación:*** *15/07/2022 12:29:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3756764_Firmado
CO1_PCCNTR_3756764_En ejecución

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
Título de la oferta	GRUPO MYM - SED UAC 035
Cuantía del contrato	429.524.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 20,000000 Fecha de vigencia (desde) 8/07/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 8/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 8/07/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 8/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 15,00 Fecha de vigencia (desde) 8/07/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 8/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ Valor de la Garantía 200,00 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 11/07/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 29 días de tiempo transcurrido *(3/08/2022 3:45:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.9621060	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1/02/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.9621247	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	171.809.600,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.9486635	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8/01/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.9486836	⚠	Contrato de	171.809.600,00 COP	SEGUROS		Aceptado	Detalle

	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	seguro		DEL ESTADO S.A.	8/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
CO1.WRT.9361857	Seriedad de la oferta	-	42.952.400,00 COP	-	2 días de tiempo transcurrido *(30/08/2022 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PLAZA DE LA ADUANA

Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio Cartagena

Dirección PLAZA DE LA ADUANA

Código postal 130001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cartagena	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLausulado Consultoria (1).pdf	CLausulado Consultoria (1).pdf	(detalle)

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? ○ Sí ○ No

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	**Tipo de documento**	**Número de documento**
Supervisor	**Tipo de documento**	**Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asign Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Código BPIN 2021130010273 **Año de vigencia** 2022

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
322	**CDP**	**No validado**	**429.524.000 COP**

Saldo de CDP 429.524.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 429.524.000 COP
Última consulta a SIIF No validado
Fecha de consulta SIIF 7/07/2022 7:01 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
622	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No validado**	**429.524.000 COP**	**429.524.000**

Saldo de compromisos CDP 429.524.000 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cancelar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP 622 GRUPO M&M CONSULTORIA SAS (SPGR) - FIRMADA20220722_10093891.pdf	RP 622 GRUPO M&M CONSULTORIA SAS (SPGR) - FIRMADA20220722_10093891.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO DE GRUPO MYM CONSULTORIA- ESTUDIO Y DISEÑOS FERNA.pdf	ACTA DE INICIO DE GRUPO MYM CONSULTORIA- ESTUDIO Y DISEÑOS FERNA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APROBACION POLIZA 21-44-101388000.pdf	APROBACION POLIZA 21-44-101388000.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DO. INSCRIPCIO DE CUENTA.pdf	DO. INSCRIPCIO DE CUENTA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14820476754

(415)7707212489984(8020) 000001482047675 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 7 1 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 A 138 33

42. Correo electrónico gerencia@grupomym.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 7 5 3 9 5	3 1 4 4 5 4 8 5 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 8 0 1 0 1	7 1 1 2	2 0 1 8 0 1 0 1		4 2 9 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 28 / 17 : 16: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RICO VARGAS JOHN ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820476754

(415)7707212489984(8020) **000001482047675 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 7 1 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 1 2 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 2 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 5 2 2 8 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 1 2 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 5	2 0 1 5 0 4 1 4		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820476754

(415)7707212489984(8020) **000001482047675 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 7 1 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 3 8 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RICO	VARGAS	JOHN	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 1 2 1 3 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEDINA	PAYAN	KARENA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820476754

(415)7707212489984(8020) **000001482047675 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 7 1 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 4 7 2 0 9 0		2 8 1 0 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESCOBAR	JARAMILLO	ANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820476754

(415)7707212489984(8020) **000001482047675 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 9 1 2 3 1		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

200 - RECURSOS REGALIAS
26 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR (LEY 2056)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 22

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		429,524,000.00
2201-0700-2021130010273 00AD - ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	GASTO DEL PROYECTO DE OBRA CON CÓDIGO BPIN: 2021130010273 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DE CARTAGENA DE INDIAS	
	Total:	429,524,000.00

CDP No. 17

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE SERVICIOS - 34

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ESTE RP SE EXPIDE CON BASE EN EL RP # 622 DEL SISTEMA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS - SPGR EMITIDO EL 21-07-2022

BENEFICIARIO : GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S identificado con NIT 900331710-6

Cartagena D.C. y T., 21 de julio del 2022.

COPIA SIN FIRMA

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de elaboración del acta: 1 de agosto de 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Programa:	ACOGIDA A ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Nombre del Proyecto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	CM-SED-UAC-034-2022.
Tipo de Contrato	CONSULTORÍA
No. De Compromiso Presupuestal:	• DISP. PRESUPUESTAL 322 DE 16/03/2022 • REG. PRESUPUESTAL 22 DE 21/07/2022
Contratista:	GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.
Rut/Cedula:	900331710-6
Valor del contrato	$ 429.524.000.00
Fecha de contrato:	15/07/2022
Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA DE CARTAGENA DE INDIAS.
supervisor:	RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA
Fecha de Iniciación:	01/08/2022
Fecha de Terminación:	31/12/2022
Numero de Póliza:	21-44-101388000; 21-40-101191876
Fecha de Aprobación de la Garantía:	01/08/2022

ACUERDO DE INICIO

Fecha de reunión: 01 de agosto de 2022

Entre el Supervisor **RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA** Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Distrital y el Contratista **GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con el NIT 900331710-6**,** representada legalmente por la señora **KARENA MEDINA PAYAN,** identificada con la cedula de ciudadanía No.53.121.342, se reunieron para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, dar a conocer al contratista de las responsabilidades en el desarrollo del contrato, realizar el cronograma de actividades, acordar los entregables y las fechas de entrega.

Las partes acordaron como FECHA DE INICIACION: 01 de agosto de 2022.

El contratista **GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.**, declara que conoce las normas establecidas para la ejecución del presente contrato y requerimientos para su ejecución; igualmente las obligaciones contractuales que consisten en:

Carácter específico:

- Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en las obligaciones del contratista.
- Cumplir con la entrega real, a tiempo y material del objeto contratado.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo al anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
- Informar oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
- El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, para lo cual estos fueron puestos a su conocimiento en el contrato.
- El contratista deberá realizar el pago de los tributos locales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

Se requiere ampliación de la Garantía:

SI ☐

NO ☒

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Firman los intervinientes:

CONTRATISTA
KARENA MEDINA PAYAN

SUPERVISOR
RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA
Infraestructura Educativa

Fecha de elaboración: 01 de septiembre de 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Programa:	Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes de las instituciones educativas del Distrito de Cartagena.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	CM-SED-UAC-034-2022
Tipo de Contrato	CONSULTORIA
No. De Compromiso Presupuestal:	• DISP. PRESUPUESTAL 322 DE 16/03/2022 • REG. PRESUPUESTAL 22 DE 21/07/2022
Contratista:	GRUPO M&M CONSULTORIA SAS
Rut/Cedula:	900331710-6
Valor del contrato	$ 429.524.000
Fecha de contrato:	15/07/2022
Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNANDEZ BAENA DE CARTAGENA DE INDIAS.
Supervisor:	RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA
Fecha de Iniciación:	01/08/2022
Fecha de Terminación:	31/12/2022
Numero de Póliza:	21-44-101388000; 21-40-101191876

ACUERDO DE REUNION

En la ciudad de Cartagena, se reunieron el supervisor Ramón Antonio Zabaleta Ortega y el Contratista GRUPO M&M CONSULTORIA SAS, representado por Karena Medina Payan, con el fin de efectuar EL ACTA PARCIAL 001, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y las siguientes especificaciones técnicas:

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA PARCIAL 001		
	Código: GEDGA01 – F009	**Versión: 4**	**Vigencia: 05/11/2010**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

PRESUPUESTO CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LA IE ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA						
A. CARGOS	**CANT.**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**V/MES**	**TIEMPO MESES**	**TOTAL**
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	$8.000.000	50%	$4.000.000	1	$ 4.000.000
ARQUITECTO DISEÑADOR	1	$5.000.000	100%	$5.000.000	1,0	$ 5.000.000
PROFESIONAL EN GEOTECNIA	1	$5.000.000	80%	$4.000.000		$ 0
PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS	1	$5.000.000	80%	$4.000.000	0,5	$ 2.000.000
PROFESIONAL HIDROSANITARIO	1	$5.000.000	50%	$2.500.000		$ 0
PROFESIONAL HIDROLOGICO E HIDRAULICO	1	$5.000.000	50%	$2.500.000		$ 0
PROFESIONAL SOCIAL	1	$3.000.000	50%	$1.500.000		$ 0
PROFESIONAL PROGRAMADOR Y PRESUPUESTOS	1	$4.000.000	60%	$2.400.000	1	$ 2.400.000
INGENIERO ELECTRICISTA	1	$5.000.000	60%	$3.000.000		$ 0
DELINEANTE	1	$2.500.000	100%	$2.500.000		$ 0
TOPOGRAFO	1	$3.000.000	100%	$3.000.000		$ 0
CADENEROS	2	$1.500.000	100%	$3.000.000		$ 0
				SUBTOTAL		**$ 13.400.000**
				FACTOR MULTIPLICADOR		2,25
				VALOR TOTAL PERSONAL		**$ 30.150.000**

B OTROS COSTOS DIRECTOS	**UND**	**VALOR**	**CANT**	**TOTAL**
Oficina, incluye servicios	MES	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000
Alquiler de equipos de topografia	MES	$ 900.000	1,00	$ 900.000
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	MES	$ 400.000	1,00	$ 400.000
Estudios de suelos	UND	$ 20.000.000		$ 0
Ensayos de laboratorio	UND	$ 2.706.513		$ 0
Transporte	UND	$ 6.000.000	1,00	$ 6.000.000
Presupuesto, memorias y planos de diseño, edicion de productos	UND	$ 500.000	1,00	$ 500.000
			SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 9.100.000**
			SUBTOTAL CONSULTORÍA A + B	**$ 39.250.000**
			IVA 19%	**$ 7.457.500**
			VALOR TOTAL CONSULTORÍA ACTA PARCIAL 001	**$ 46.707.500**

Supervisor
Ramón Antonio Zabaleta Ortega
Profesional Universitario Código 219 Grado 33
Secretaría de Educación Distrital

Contratista
Karena Medina Payan
GRUPO M&M CONSULTORIA SAS
Representante legal

GRUPO MYM CONSULTORIA SAS

FECHA FACTURA
26 de Septiembre de 2022
FECHA VENCIMIENTO
26 de Octubre de 2022
FORMA DE PAGO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. 1100

GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S

900331710-6
SOMOS RESPONSABLE DE IVA
NO SOMOS AGENTE DE RETENCION DE IVA

RESOLUCION DIAN FACTURACION ELECTRONICA 18764033189325 FECHA 09/08/2022 1.091 AL 1.500 VIGENCIA 12 MESES

Nombre : DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit 890480184 - 4

Dirección : Cl. 5 #8-2 a 8-156 Teléfonos :

Ciudad : CARTAGENA Contrato :

ITEM	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	COBRO DEL ACTA 1 PRIMER PAGO 9% LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO VISITA TECNICA (ARQUITECTURA, ESTRUCTURA) ENTREGA HOJA DE VIDA PROFESIONALES CRONOGRAMA . . . CONTRATO No. CM-SED-UAC-034-2022	39,250,000.00	39,250,000.00

SON: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**

Notas:

SUB TOTAL	**39,250,000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**7,457,500**
TOTAL	**46,707,500**

La presente factura de venta tiene carácter de titulo valor, comprador acepta real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado causaran intereses de mora al porcentaje máximo autorizado por la ley Art 884 de Código de Comercio

FECHA DE GENERACION DOCUMENTO ELECTRONICO 2022-09-26 15:40:51

CUFE 2421b26c2ae1871292ce41d4bafd8ce2e4637e6c32f1927a6da570c75de423f2c75b3830e7507dc82c2f4ec81fb11506

DOCUMENTO IMPRESO POR PROASISTEMAS S.A 800.042.928-1 *** ATEB COLOMBIA S.A.S. 900.965.992-7 PROVEEDOR TECNOLOGICO AUTORIZADO DIAN

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GRUPO M Y M CONSULTORIA SAS identificado(a) con NIT 9003317106 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 038689337 desde el 12 de Junio de 2019, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 19 de Septiembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Bogotá, 01 de septiembre de 2022

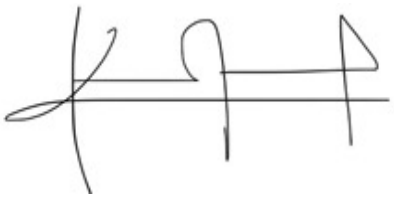
Señores

Administración de Distrito Cultural de Cartagena

Asunto: Certificado pago parafiscales

Yo, **KARENA MEDINA PAYAN**, Identificada con cedula de ciudadanía No. **53.121.342** de PALMIRA VALLE, en mi carácter de Representante Legal de la compañía **GRUPO M&M CONSULTORIA S A S** con NIT. 900.331.710 – 6, yo **ANA MILENA ESCOBAR JARAMILLO**, Identificada con cedula de ciudadanía No.31.472.090 de Yumbo, en calidad de Contador Público Titulado, **certificamos** que la sociedad ha cumplido con las obligaciones derivadas de pagos de salarios y afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a los últimos seis (6) meses.

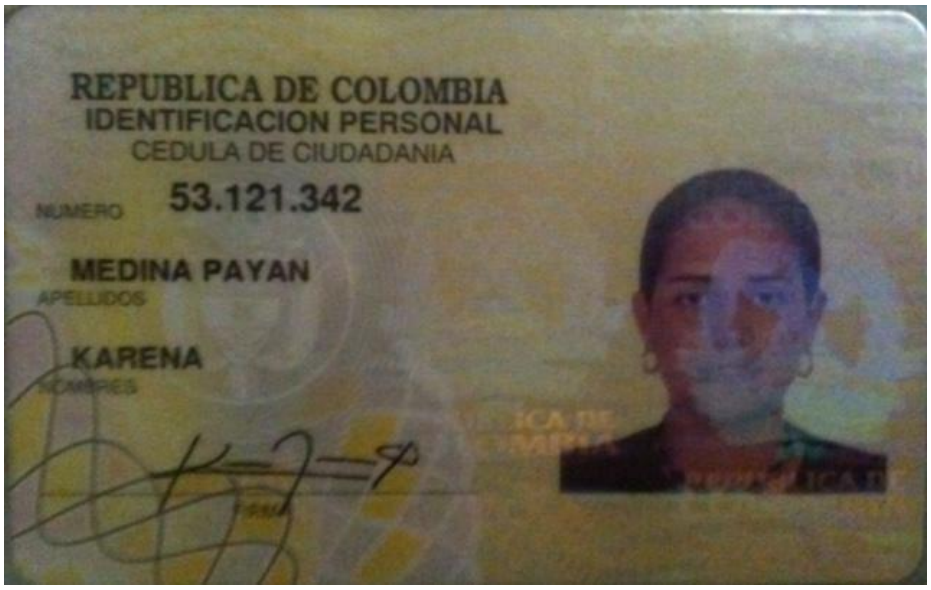
La presente Certificación se expide a solicitud del interesado al 01 día del mes de SEPTIEMBRE de 2022



KARENA MEDINA PAYAN
REPRESENTANTE LEGAL



ANA MILENA ESCOBAR JARAMILLO
CONTADOR PUBLICO T.P.28106-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.121.342

MEDINA PAYAN
APELLIDOS

KARENA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1983

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-DIC-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500114-47145622-F-0053121342-20060410 04862 06096A 02 202091481

Cartagena de Indias D. T. y C. 1 de agosto de 2022

Ingeniero
RAMÓN ZABALETA ORTEGA
Profesional Universitario Código 219 Grado 33 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
E.S.D.

Asunto: Designación supervisor contrato

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor de los siguiente(s) contrato(s):

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO
GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S	CM-SED-UAC-034-2022	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA DE CARTAGENA DE INDIAS".

Lo anterior, en los términos del Contrato Electrónico **CM-SED-UAC-034-2022**, suscrito en la plataforma del SECOP II, y adjunto al presente.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

- **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[2] el cual consagra las faltas

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
[2] Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

> *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".*

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir a la Subdirección Técnica Gestión Administrativa, todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

El expediente electrónico puede ser consultado en el SECOP II, Proceso Número **CM-SED-UAC-035-2022**, Contrato Número **CM-SED-UAC-034-2022.**

Atentamente,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
V.Bo.	LILA MARÍA SILVA GÓMEZ	Subdirectora Técnica de Gestión Administrativa de Contratación	
Proy.	FRANCISCO TORRES LÓPEZ	Asesor Externo SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.			